PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

RESOLUCION JGM N°151/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERRETERÍA EL DORADO, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/13, PARA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 29 de julio de 2013

VISTO: La Nota N° 159/13 de fecha 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación N° 23/13; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 23/13 del Comité de Evaluación, recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 15/13, para Adquisición de Herramientas Menores, ID N° 252340, Expediente N° 320781.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo en la cual expresa que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobre no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artículo 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Que, el Decreto N° 7208/90 y sus modificaciones "Por el cual se organizan los servicios de la Presidencia de la República", expresa, que al Jefe del Gabinete Militar corresponde: "Organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la firma **FERRETERÍA EL DORADO,** con **RUC N° 2015208-6,** el Llamado a Contratación Directa N° 15/13, para Adquisición de Herramientas Menores, hasta la suma de ocho millones ciento noventa y cinco mil quinientos veinte (Gs. 8.195.520) guaraníes, en el OG 390.10.

Art. 2°. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Pcia. de la Rca.